

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

6742 *RESOLUCION de 15 de junio de 1981, de los Servicios de Industria de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/cs-15.118/80.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. 7.212, «Can Dalmases II».

Final de la misma: Apoyo 13 de la línea que se renueva junto N-II.

Término municipal a que afecta: Collbato.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,203 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero; 147,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón y metálicos.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria de Barcelona.—370-D.

6743 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de los Servicios de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad, de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.286 «Treumal de Dalt II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a 25 KV. (I) «El Castell d'Aro»-E. M. «Palamós».

Final de la misma: Nueva E. T. 1.286 «Treumal de Dalt».

Término municipal: Calonge.

Tensión en KV.: 25 aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,029 aérea y 0,145 subterránea.

Conductores: Cobre, aérea y aluminio-plástico subterránea.

Expediente: 708/1981-A.

Estación transformadora

Tipo: Edificio de mampostería.

Transformador: 100 KVA. y relación 25.000/380 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 11 de febrero de 1982.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—2.160-C.

JUNTA DE GALICIA

6744 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34.961.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión 15/20 KV. de alimentación al centro de transformación de Armuño (Pueblo), centro de transformación y red de baja tensión (Bergondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea, que entronca en línea media tensión que alimenta al centro de transformación de Lubre (expediente número 26.604), a 15/20 KV. de 468 metros de longitud total que alimentará al centro de transformación de Armuño de tipo intemperie de 25 KVA. a 15/20 más menos 2,5 más menos 5 por 100/0,38/0,22 KV. y red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 3 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—700-2.

6745 *RESOLUCION de 15 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT 110/81, DI-156/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Vilar-Pedornes (Santa María de Oya), y cumplidos los trámites